

 <p>IES JAROSO</p>	<p>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO</p> <p>Orden 30 de mayo 2023</p>	 <p>Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</p>
--	--	---

Según la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Artículo 18. Promoción del alumnado

1. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

2. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

Artículo 19. Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

- a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.
- b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

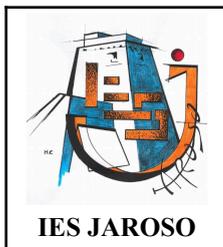
 <p>IES JAROSO</p>	<p>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO) PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO</p> <p>Orden 30 de mayo 2023</p>	 <p>Junta de Andalucía Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional</p>
--	--	---

Indicadores que descartan la participación activa, atención y esfuerzo en las materias no superadas (Deben cumplirse al menos dos indicadores):

1. Faltas de asistencia sin justificar. Las familias y/o tutores legales podrán justificar sin documentación que justifique la ausencia hasta dos días mensuales. Las ausencias sin justificación médica o cualquier otro justificante de fuerza mayor que sobrepasen los dos días se marcarán como injustificadas. En el caso de cualquier actividad evaluable, siempre será obligatorio presentar justificante médico o de fuerza mayor. (> 20 % de las horas lectivas).
2. No participa ni trabaja en clase. (cuando el alumnado falta sin justificar acumula faltas de trabajo y participación en clase) (> 20 %)
3. Trabaja otras materias, ámbitos o módulos en la hora de clase. (> 20 %)
4. No aporta el material necesario. (> 20 %)
5. No realiza las tareas encargadas para casa. (> 20 %)
6. No demuestra interés por las actividades evaluables, o las entrega en blanco o con respuestas al azar. (>20 %)
7. No realiza las actividades de refuerzo o adaptación, en su caso, de los criterios de evaluación necesarios.
8. No realiza actividades de recuperación de la materias, ámbitos o módulos de los criterios de evaluación no superados.

Protocolo de actuación

- Información al alumnado y a las familias de las condiciones de la promoción y titulación.
- Información al alumnado y a las familias de posible situación de no participación activa en alguna materia, ámbito o módulo.
- Seguimiento de dicha no participación activa del equipo docente y de la tutoría.
- Se informará al tutor o tutora y quedará constancia documental en Jefatura de Estudios en reuniones de equipos docentes y en sesiones de evaluación.
- Si persiste la situación de la no participación activa en dicha materia y a efectos de evaluación, el profesor/a remitirá a la familia (o al alumnado, si es mayor de edad) una “Comunicación escrita”, por Séneca, previa a la sesión de evaluación ordinaria, explicitando las consecuencias que se derivan de la situación.
- En enseñanzas de Formación Profesional esa comunicación escrita expresará que la situación de participación no activa derivará en la pérdida del derecho a la evaluación continua. La calificación de este alumnado quedará a expensas únicamente de la prueba final a la que sigue teniendo derecho el alumnado.
- Se adjunta modelo de apercibimiento disponible para el profesorado.



**EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)
PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO
Orden 30 de mayo 2023**



MODELO DE INFORME DE APERCIBIMIENTO

Alumno/aGrupo:.....

Indicadores que descartan la participación activa, atención y esfuerzo en las materias no superadas	sesiones lectivas semanales	Total sesiones lectivas	sesiones lectivas en las que ha acaecido en el ítem	%
1. <u>Faltas de asistencia sin justificar (> 20 % de las horas lectivas). Ver art. 49 del ROF</u>				
2. <u>No participa ni trabaja en clase. (cuando el alumnado falta sin justificar acumula faltas de trabajo y participación en clase) (> 20 %)</u>				
3. Trabaja otras asignaturas en la hora de clase.(> 20 %)				
4. No aporta el material necesario. (> 20 %)				
5. <u>No realiza las tareas encargadas para casa. (> 20 %)</u>				
6. <u>No demuestra interés por las pruebas de evaluación, entrega actividades evaluables en blanco o con respuestas al azar.</u>				
7. No realiza las actividades evaluables de refuerzo o adaptación, en su caso, de los criterios de evaluación no superados. (> 20 %)				
8. <u>No realiza actividades evaluables de recuperación de la materia o ámbito de los criterios de evaluación no superados.</u>				

*Los indicadores subrayados son prioritarios frente al resto.